



20251000468255

GD-F-008 V.26

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000468255 DEL 26/09/2025 14:11:40

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.***
(Subraya intencional)
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.***
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.***
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”***

Que, mediante Resolución No. SSPD - 20251000299605 del 27 de junio de 2025, “Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023– Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”, se nombró en periodo

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.

Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35

Código postal: 110221

PBX 60 (1) 745 6011.

Celular: 3203509009

sspd@superservicios.gov.co.

NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales

Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.

Código postal: 110221

Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001

Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003

Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046

Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031

Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002

Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

de prueba en la modalidad de concurso abierto, a **JAIME PAUL BERNAL TOLOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.966.718, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, identificado con el código OPEC No. 198915, asignado a la Dirección Territorial Suroriente, por el término de cuatro (4) meses.

Que, mediante radicado No 20255293784992 del 15 de septiembre del 2025, **JAIME PAUL BERNAL TOLOZA**, manifestó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 198915, de la Dirección Territorial Suroriente, por lo que se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. SSPD - 20251000299605 del 27 de junio de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20251000299605 del 27 de junio de 2025, *"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios"* a **JAIME PAUL BERNAL TOLOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.966.718, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 198915, de la Dirección Territorial Suroriente, de la planta Global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

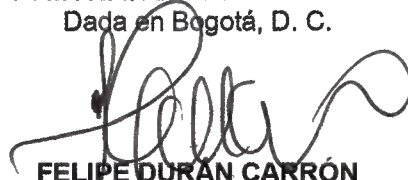
Artículo 2. Comunicar la presente resolución a **JAIME PAUL BERNAL TOLOZA** al correo reportado, a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Territorial Suroriente, al Director de Talento Humano, a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



FELIPE DURÁN CARRÓN

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyecto: Johanna Marcela Triviño Jaimes – Prof. Especializada GAP 
Revisó: Fabián Esteban Castillo Torres – Coordinador GAP
Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH 
Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Angélica del Pilar Torres Agudelo – Secretaria General 